

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 137



viernes, 20 de julio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-137

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE HACIENDA

##### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### Delegación de Burgos

##### DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

Periodo de cobranza de los recibos del I.A.E. de 2018 4

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas para riego en el término municipal de Castrojeriz (Burgos) 5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, durante el año 2018 6

##### SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales, año 2018 7

##### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal 8



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

#### **INTERVENCIÓN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número once para el ejercicio 2018 9

### **AYUNTAMIENTO DE BELORADO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 11

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 13

### **AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS**

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 14

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Solicitud de licencia ambiental para café-bar 15

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Aprobación definitiva de las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2018 16

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 17

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2018 18

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (tercer bimestre 2018) 19

### **JUNTA VECINAL DE BAILLO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20  
Cuenta general del ejercicio de 2017 21

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22  
Aprobación de un Plan Económico-Financiero 23



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE BENTRETEA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	24
<b>JUNTA VECINAL DE BRIZUELA</b>	
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de leñas en el monte de utilidad pública número 415, Gargantilla y Solarosa	25
<b>JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	26
Cuenta general del ejercicio de 2017	27
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	28
<b>JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	29
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	30
<b>JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	31
<b>JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES</b>	
Memoria de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	32
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	33

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS</b>	
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	
Recurso de apelación 302/2016	34
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS</b>	
Expediente de dominio. Inmatriculación 775/2015	36



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

#### Dependencia de Recaudación

##### *Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2018*

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2018 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2018 (resolución de 24 de mayo de 2018, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago:

– Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

– Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites destacados pago de impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

En Burgos, a 2 de julio de 2018.

El Delegado de la A.E.A.T.,  
Lorenzo Castro Manrique



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

#### *Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:  
CP-591/2018-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Alberto Miguel Gil (71271402Z).

Destino del aprovechamiento: Riego de 22,41 ha.

Caudal de agua solicitado: 18,33 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Villadiego DU-400014.

Término municipal donde radican las obras: Castrojeriz (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 14 de junio de 2018.

La Jefa de Sección,  
Silvia Oliva Manzano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, durante el año 2018*

BDNS (Identif.): 405347.

Extracto del acuerdo adoptado el 22 de junio de 2018 por la Junta de Gobierno por el que se convocan subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.Burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Indicaciones geográficas protegidas cuyo domicilio social esté en la provincia de Burgos, denominaciones de origen con menos de quince años de antigüedad y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo objeto sea la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, que hayan realizado o realicen estas actividades durante el año 2018.

*Segundo. – Objeto:* Subvencionar el desarrollo de actividades de promoción y creación de imagen, a través de campañas de publicidad y/o la realización de estudios socioeconómicos, de los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, así como colaborar económicamente a los gastos derivados de la participación en ferias con la finalidad de promocionar los productos alimenticios de calidad de nuestra provincia y gastos de funcionamiento.

*Tercero. – Cuantía:* El crédito total asignado a la convocatoria es de 50.000 euros. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 70% de los gastos previstos y en su caso, de un máximo de 10.000 euros por solicitud.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinto. –* Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 10 de julio de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales, año 2018*

BDNS (Identif.): 405330.

Extracto del acuerdo adoptado el día 22 de junio de 2018 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales, año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Las Entidades Locales de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto:* Subvencionar la construcción de cercados (bien de alambre convencionales o eléctricos) y/o abrevaderos en montes de las Entidades Locales.

*Tercero. – Cuantía:* El crédito total asignado a la convocatoria es de 200.000 euros. La cuantía máxima de la subvención a conceder no superará en ningún caso el importe máximo de 10.000 euros por Entidad Local beneficiaria y un mínimo de 2.000 euros y hasta el 60% del presupuesto de ejecución en caso de obras de cercados, y 500 euros como máximo por cada abrevadero.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinto. – Las Bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>.*

En Burgos, a 10 de julio de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 16 de abril de 2018, sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Artículo 6. – Cuotas tributarias.*

1. – Tarifas aplicables:

A) La cuota tributaria a exigir por la prestación de servicio del cementerio municipal, aplicando las siguientes tarifas:

a) Ocupaciones temporales:

La ocupación temporal en tierra por 20 años rotativa para enterrar a otros.

b) Concesiones:

Tumbas actuales: Pago de una entrada de 180 euros para empadronados y 280 euros para no empadronados.

Pago anual de mantenimiento y renta, 15 euros, se suprime.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recuso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Aguilar de Bureba, a 9 de julio de 2018.

El Alcalde,  
José Abel Varga Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 11/2018 de suplemento de crédito, por importe de 16.417,35 euros y crédito extraordinario, por importe de 91.433,91 euros sobre presupuesto del ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos del presupuesto municipal.

##### RESUMEN POR CAPÍTULOS

###### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Gastos de personal	12.939.391,29
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.657.335,39
III.	Gastos financieros	38.800,00
IV.	Transferencias corrientes	1.208.020,58
VI.	Inversiones reales	7.735.413,86
VII.	Transferencias de capital	126.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	145.855,47
	Total	36.865.816,59

###### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Impuestos directos	13.780.000,00
II.	Impuestos indirectos	400.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	6.675.620,40
IV.	Transferencias corrientes	10.582.806,98
V.	Ingresos patrimoniales	36.600,00
VII.	Transferencias de capital	300.000,00
VIII.	Activos financieros	2.599.726,83
IX.	Pasivos financieros	2.491.062,38
	Total	36.865.816,59



Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 9 de julio de 2018.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BELORADO***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS**

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	867.170,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	780.852,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	135.300,00
6.	Inversiones reales	561.600,00
	<b>Total presupuesto</b>	<b>2.345.122,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	727.387,35
2.	Impuestos indirectos	30.952,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	586.798,38
4.	Transferencias corrientes	586.736,31
5.	Ingresos patrimoniales	164.004,28
7.	Transferencias de capital	249.243,68
	<b>Total presupuesto</b>	<b>2.345.122,00</b>

Plantilla de personal. –

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacantes</i>	<i>En propiedad</i>	<i>Grupo</i>
1. Habilit. Ccter. Nacional:				
Secretaría	1	1		A1
2. Escala Admón. Gral.				
Auxiliares	3		3	D
3. Escala Admón. Especial				
3.2. Operario de cometidos múltiples/subalternos	2	2		E



Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

A) De actividad permanente y dedicación completa.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral indefinido</i>	<i>Vacantes</i>
Psicólogo de Centro Ocupacional	1	1	
Maestro de Taller de Centro Ocupacional	1	1	
Profesoras de Educación Infantil (Guardería)	3	3	
Auxiliar Administrativa	1	1	
Encargado de Brigada de Obras (Oficial de 1.ª)	1	1	
Conductor-Operario de Servicios Múltiples	1		1
Peones Operarios	2	2	
Personal de limpieza	2	2	

B) De actividad temporal y/o dedicación parcial.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral temporal y/o parcial</i>
Gestor de recursos turísticos	1	1
Agente turismo	1	1
Coordinador deportivo	1	1
Auxiliar de Educador Infantil	1	1
Auxiliar de Biblioteca	1	1
Personal de limpieza	1	1
Ordenanzas cine	2	2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 10 de julio de 2018.

El Alcalde,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Victorino Marcos de Grado ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Fernán González, 38-3 C. (Expediente 51/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 28 de junio de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto número 12/2018, de 10 de junio de 2018, resolvió lo siguiente:

*Primero.* – Delegar en don Antonio Tajadura Illera, 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 12 a 27 de julio del presente año, ambos inclusive.

*Segundo.* – La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Tercero.* – Notificar la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

En Las Quintanillas, a 10 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
V. Eduardo Munguía García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Solicitud de licencia ambiental para café-bar*

D. Miguel Fernando Basconcillos López, en calidad de Gerente de Pesca y Ocio, S.L., con fecha 7 de febrero de 2018 y número de entrada 146, ha solicitado licencia ambiental para realizar actividad de café-bar «Pisórica» (expte. 55/2018), aportando posteriormente la documentación requerida al efecto, en establecimiento ubicado en calle El Vivero, s/n, de Melgar de Fernamental.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en Secretaría de 9 a 14 horas salvo inhábiles.

En Melgar de Fernamental, a 4 de julio de 2018.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Tras haberse sometido a exposición pública durante el plazo de quince días el acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha de 12 de junio de 2018, sobre la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2018, y al no haberse presentado reclamaciones durante dicho periodo, el acuerdo se eleva a definitivo, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el siguiente:

*Primero.* – Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto en los mismos términos que aparece en el expediente, en relación con la base número 35, anticipos de caja fija, sobre los gastos y el importe máximo marcado hasta 5.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Monasterio de Rodilla, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde,  
Antonio José Ibeas Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno, en sesión de 31 de enero de 2018, el expediente de modificación de créditos 1/18, referencia general 58/18 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Código presupuestario suplemento de crédito (importe de la ampliación):

01/1650.61000: 3.000,00 euros.

01/1510.62260: 500,00 euros.

01/4320.63340: 200,00 euros.

01/3210.60000: 18.000,00 euros.

Total 1: 21.700,00 euros.

2) Códigos presupuestarios créditos extraordinarios:

02/1300.62290: 1.000,00 euros.

Total expediente 22.700,00 euros.

3) Financiación:

3.1. Disminución de créditos:

01/9420.46300: 2.900,00 euros.

01/9200.46800: 2.000,00 euros.

01/4320.62230: 5.500,00 euros.

01/1650.62270: 1.500,00 euros.

Total 3.1: 11.900,00 euros.

3.2. Compromisos firmes de aportación:

01/761.04: 10.800,00 euros.

Total expediente: 22.700,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 39/88 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5/07/2018 ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Santibáñez, a 6 de julio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Amor Andrade Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

*Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (3.º bimestre 2018)*

Con fecha 20 de junio de 2018, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo mayo-junio 2018 (bimestre 3) correspondiente al presente ejercicio de 2018.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de julio y el 20 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 17 de julio de 2018.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BAILLO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baillo para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baillo, a 6 de julio de 2018.

El Presidente,  
Bonifacio Sedano Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BAILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Baillo, a 6 de julio de 2018.

El Presidente,  
Bonifacio Sedano Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio Panizares para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.962,80 euros y el estado de ingresos a 37.962,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrio Panizares, a 6 de julio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Concepción González Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

*Aprobación del Plan Económico-Financiero a efectos de estabilidad presupuestaria de la Junta Vecinal de Barrio Panizares*

La Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 6 de julio de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero de reequilibrio presupuestario referido a los ejercicios 2018-2019, por incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Concejo de la Junta Vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barrio Panizares, a 6 de julio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Concepción González Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2017, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Bentretea, a 5 de julio de 2018.

La Presidenta,  
María del Mar Arnaiz Íñiguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de leñas en el monte de utilidad pública número 415 «Gargantilla y Solarosa» de Brizuela por acuerdo del Pleno de fecha 27/04/2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Brizuela, a 3 de julio de 2018.

El Alcalde,  
Manuel Ruiz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cigüenza, a 28 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Mercedes Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cigüenza, a 2 de julio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Mercedes Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cigüenza para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 66.221,80 euros y el estado de ingresos a 66.221,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cigüenza, a 28 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Mercedes Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Lastras de Teza para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Lastras de Teza, a 10 de julio de 2018.

El Alcalde,  
Francisco Javier Galíndez Enebra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de Teza para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lastras de Teza, a 10 de julio de 2018.

El Alcalde,  
Francisco Javier Galíndez Enebra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2018*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de julio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>2.900,00</u>
	Total aumentos	2.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-2.900,00</u>
	Total disminuciones	-2.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 10 de julio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Antonio Valverde Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

*Memoria de modificación presupuestaria número 1/2018  
del presupuesto del ejercicio de 2018*

*1.º – Modificaciones en aumento de presupuesto de gastos.*

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

#### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito aumento	1532	61901	Pavimentación c/ San Juan y c/ La Fragua	1.600,00
Transferencia de crédito aumento	9330	61903	Reparación Casa Concejo	400,00
Transferencia de crédito aumento	4540	61905	Obra muro contención	1.850,00
Transferencia de crédito aumento	4540	61906	Reparación paso canadiense	1.850,00
Transferencia de crédito aumento	9200	22699	Otros gastos diversos	300,00
Transferencia de crédito aumento	4540	61904	Limpieza caminos	1.000,00
			Total aumento	7.000,00

*2.º – Financiación.*

Esta modificación se financia con cargo a:

#### DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito disminución	1532	61900	Arreglo carretera	-6.000,00
Transferencia de crédito disminución	1610	61902	Reparación depósito viejo	-1.000,00
			Total disminución	-7.000,00

*3.º – Justificación.*

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Alcaldede que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la modificación del presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la entidad.

En Rozas de Valdeporres, a 10 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
David Labrado Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2017, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Villanueva de los Montes, a 5 de julio de 2018.

El Presidente,  
José Ignacio Herrán Gómez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 302/2016 se ha dictado auto de fecha 28 de octubre de 2016, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto n.º 370. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos. Sres/as.:

Presidente: Don Mauricio Muñoz Fernández.

Magistrados/as: Doña Arabela García Espina y don Francisco Javier Carranza Cantera.

Siendo Ponente: Doña Arabela García Espina.

Sobre: Sucesión procesal de la parte ejecutante.

Lugar: Burgos.

Fecha: 28 de octubre de 2016.

En el rollo de apelación n.º 302 de 2016, dimanante de ejecución de títulos judiciales número 325/2010, sobre sucesión procesal del ejecutante, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 22 de abril de 2016, siendo parte como apelante (sucesor procesal) Orado Investments, S.A.R.L., representada en este Tribunal por la Procuradora doña Susana García Abascal y defendida por el Letrado don Álvaro Peredo Pérez; y como ejecutante-apelado Caja de Ahorros de Madrid, no personada en 2.ª instancia; y como ejecutado Urbillera Gestión Inmobiliaria, S.A., no personada en la ejecución.

Parte dispositiva. –

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Se estima el recurso de apelación formulado por la mercantil Orado Investments, S.A.R.L. contra el auto de fecha 22 de abril de 2016 dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma, que se revoca y deja sin efecto, acordando la sucesión procesal de la entidad recurrente en la posición jurídica de la ejecutante, procediendo la continuación de la ejecución hasta su satisfacción.

No se hace imposición de las costas de esta segunda instancia.

Devuélvase el depósito constituido para recurrir.



Así, por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos. Mauricio Muñón Fernández, Arabela García Espina, Francisco Javier Carranza Cantera. Rubricado. – Luis María Ortega Arribas. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Urbilerma Gestión Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 14 de marzo de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

V48 Expediente de dominio. Inmatriculación 775/2015.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Carmen Monedero Delgado y Dolores Delgado Malvar.

Procurador/a: Sr/Sra. Beatriz María Domínguez Cuesta.

Don Fernando Méndez Jiménez, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación n.º 775/2015 a instancia de doña Carmen Monedero Delgado y doña Dolores Delgado Malvar, representadas por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, expediente de dominio para la inmatriculación de la finca de la siguiente descripción:

Finca descrita bajo el número 30, a la finca número 31 como parcela rústica 161, en el polígono 29, en el Pago de Camperón, en el barrio de Castañares (Burgos), con una superficie de 1.074 metros cuadrados (según dice la cédula de propiedad número 1.465) que linda: Al norte, con arroyo, al este, con la finca 1.637, al sur, con la finca 160, y al oeste, con la finca 159. Con referencia catastral 09900A029001610000UM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 8 de mayo de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)